



Alerta IA- DT: Decreto Legislativo N° 1114 que modifica la Ley Penal Tributaria



Mediante el Decreto Legislativo N° 1114 se procede a modificar la Ley Penal Tributaria, siendo las principales modificaciones las que se señalan a continuación:

- Se define directamente que una forma de defraudamiento es la simulación de estado de insolvencia patrimonial que imposibilita el cobro de tributos, eliminando lo relativo al procedimiento de verificación y/o fiscalización.
- La inhabilitación será aplicada a todos los delitos tributarios y se aplica como sanción para los delitos del Decreto Legislativo en análisis, la sanción de inhabilitación por medio de la prohibición de contratar con el estado por el plazo no menor de 6 meses ni mayor de 7 años.
- Se incorporaron nuevos delitos que acarream penas privativas de libertad y/o días-multas.
- Por último se deroga el artículo 3º, en el que se contemplaba el delito de omisión en el pago de tributos bajo la modalidad de defraudación tributaria, o de engaño, artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta.

Allinson Alán Arias
División de Derecho Tributario y Laboral

IRIARTE & ASOCIADOS



IRIARTE & ASOCIADOS
Miroquesada 191 - Of. 510. Lima 1 - Perú
Telefax (+511) 4270383
contacto@iriartelaw.com
<http://www.iriartelaw.com>

©2012 Iriarte & Asociados.